

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

COMPRA DIRECTA Nº	1408/2022
----------------------	-----------

RECEPCIÓN DE COTIZACIONES HASTA EL DIA:	29/09/2022
HORA:	10:00

A EFECTOS DE REALIZAR UN RELEVAMIENTO DE PRECIOS TESTIGO DE MERCADO SE INVITA A COTIZAR POR:

ITEM	HASTA	DETALLE
1	4.800	DOCENAS DE HUEVOS DE GALLINA y/o HASTA EL MONTO MÁXIMO DE LA COMPRA DIRECTA (\$U 220.000), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS

ENTREGAS

De acuerdo a las especificaciones técnicas en "*Condiciones de entrega*".

CONSULTAS O ACLARACIONES

Comunicarse a través del correo electrónico: montevideo@inau.gub.uy

COTIZACION

Deberá cotizarse únicamente en línea a través de: www.comprasestatales.gub.uy

Todas las especificaciones deberán estar cargadas en línea, no aceptándose información por mail y/o fax

REQUISITOS

- 1- Realizar la cotización y presentar lo solicitado de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes, adjuntas al presente formulario.
- 2- Detallar si la cotización se ajusta a lo solicitado mediante dichas especificaciones técnicas.
- 3- Establecer modalidad de pago Siif: Crédito a 60 días/ Crédito a 90 días, de no establecerse, se tomara por defecto Crédito a 90 días.
- 4- En caso de adjuntar documentos a la oferta se debe indicar Nº de Compra directa y Rut de la Empresa en los mismos.

IMPORTANTE

En caso de incumplimiento se aplicará el Artículo 64 del T.O.C.A.F.

Todos los oferentes deberán obligatoriamente constituir domicilio electrónico en su oferta, siendo este el único medio por el cual INAU, realizara todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas a su vinculo con INAU.

En caso de que no se constituya el domicilio electrónico en la oferta, se tomará como domicilio electrónico constituido, el que se encuentra registrado en RUPE.

La factura deberán entregarse en Martín García 1222 oficina 102, en el horario de 10 a 16, en caso de trabajar con e-factura, remitirla a la dirección de correo electrónico: montevideo@inau.gub.uy.

A dicha factura se le debe adjuntar remito firmado y sellado por el funcionario del Proyecto que recibió la mercadería y/o servicio, dando conformidad de entrega de la/del misma/o, o en su defecto, mostrar conformidad con firma y sello en la factura.

Por D.D.M.: _____

Martín García 1222 - Apto 102 - Tel: 2 924 32 19 / 2 924 62 10 Int 233

montevideo@inau.gub.uy

Ysabel Carrón
Directora Administrativa (Enc.)
Dirección Departamental de Montevideo
INAU

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE HUEVOS DE GALLINA

Requisitos:

1. Huevos de gallina frescos (especie aviar: Gallus domesticus).
2. Calidad A según el Reglamento Bromatológico Nacional. Cáscara limpia sin lavar, sin roturas y/o astilladuras.
3. Tamaño homogéneo, de peso correspondiente a la categoría Mediana (referencia en el Boletín de precios mayoristas del Observatorio Granjero- Unidad Agroalimentaria Metropolitana) con un peso por unidad entre 50 y 55 g.
4. Color blanco o marrón.
5. Presentación: maples de primer uso, recubiertos por lámina de polietileno y/o maples de primer uso acondicionados en cajones o cajas con etiquetado habilitado. En buenas condiciones de higiene.
6. Identificación: la rotulación deberá contener nombre y dirección del establecimiento productor, N° de habilitación, fecha de producción y vencimiento, y calidad comercial correspondiente.
7. El transporte de los productos deberá realizarse en vehículos habilitados por la Intendencia Municipal correspondiente.

Documentación a presentar:

2. Habilitaciones:

Los huevos deben proceder de granjas avícolas habilitadas por la División de Sanidad Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 396/019 de 23/12/2019.

Cuando el oferente se presente:

Como establecimiento avícola

1. Habilitación sanitaria o refrendación anual del establecimiento expedido por la División de Sanidad Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del MGAP.

Como establecimiento de acopio de huevos

2. Habilitación sanitaria del establecimiento de acopio expedido por la División de Industria Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del MGAP.

Como comercialización municipal (local):

3. Habilitación bromatológica vigente expedida por la Intendencia Municipal correspondiente.
4. Según el origen de los productos que comercialice presentará la habilitación establecida en el numeral 1 o la habilitación referida en el numeral 2 del establecimiento que corresponda (de acuerdo a si adquiere el producto de un establecimiento avícola o de un establecimiento de acopio, respectivamente).

En todos los casos:

5. La empresa deberá cumplir con los requisitos establecidos para el personal afectado a la Manipulación de Alimentos, presentando 3 carné de manipuladores.
6. Habilitación vehicular vigente por la Intendencia Municipal correspondiente.

Condiciones de entrega

- 3.1 El pedido se formula en una Planilla Semanal de Pedidos al Proveedor, indicando los mapas para cada uno de los Centros por semana.
- 3.2 El horario de entrega de preferencia es de 8 a 11 horas, salvo necesidades especiales de algún Centro.
- 3.3 Los días de entrega serán entre lunes y viernes.
- 3.4 El Proveedor no podrá efectuar ningún cambio en las cantidades.
- 3.5 La mercadería deberá ser entregada en la dirección del punto de entrega establecido en Anexo 1. El número de locales de entrega, eventualmente podrá incrementarse o modificarse. En tales casos, se le proporcionará al adjudicatario la información correspondiente, con un preaviso de 72 hs.
- 3.6 El Centro controlará en el momento de la recepción la cantidad y calidad pudiendo en caso de no ajustarse a lo solicitado observarlo o rechazarlo.
En ambos casos se labrará un "Acta de observación o rechazo", donde se explicará claramente el motivo. El acta deberá ser firmada por el receptor y el responsable de la entrega en el momento de la recepción del producto, oficiando como documento de aviso a la empresa proveedora.
El proveedor deberá reponer los productos rechazados en un plazo no mayor a las 48 horas, salvo acuerdo en contrario entre ambas partes.
- 3.7 El carné de manipulador del personal afectado al transporte y entrega de las partidas podrá ser solicitado por el receptor cuando lo estime conveniente.
- 3.8 La habilitación vehicular podrá ser solicitada durante las entregas.

Con relación a otras condiciones no establecidas en estas Condiciones Técnicas, se tomarán en cuenta las exigencias establecidas en el Reglamento Bromatológico Nacional y sus Modificaciones (Decreto 315/994).

Anexo 1: Puntos de entrega

SERVICIO	DIRECCION	MUNICIPIO	BARRIO
ZONA 1: REGIONAL OESTE			
Laureles	Concordia 4377	A 1	TRES OMBUES CERRO
CAPI Villeritos	Grecia 3620	A 2	CERRO
CAPI Regazo de Lita	Carlos Maria Ramirez 1720	A 2	CERRO
CAPI Los Teritos	La Boyada 2283	A 2	LA PALOMA
Club San Rafael	Cuba 4403	A 2	LA PALOMA
Los Girasoles	Sayago 884	G	SAYAGO
El Sueño del Pibe	Magallanes 1932	G	PASO DE LAS DURANA S
Casa del Sol	Abella de Ramirez 923	G	PASO DE LAS DURANA S
Aguaribay	Cno. Castro 492	G	PASO DE LAS DURANA S
Espacio Prado	Camino Castro 453 esq. Pena	G	PASO DE LAS DURANA S
Bilú	Lanus 6058	G	COLON
CAPI Maino'í	Caacupé S/N Entre calles C y B	G	COLON
Mar Inchalá	Carve 5780	G	COLON
Creciendo Juntas	Carve 5795	G	COLON
Lezica	Lezica 5847	G	COLON
Magnolia	Lanus 6087 (Entregas por Cornelio Guerra 1889)	G	
Los Peques	Besnes e Irigoyen 5682	G	COLON